



Resolución Directoral

Nº *MM* -2019-MIMP/OGA

Lima, 15 MAYO 2019

VISTO:

La Nota Nº D000213-2019-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº D000007-2019-MIMP-CP y el Informe Técnico Nº 006-2019-MIMP/OGA-OAS-CP, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

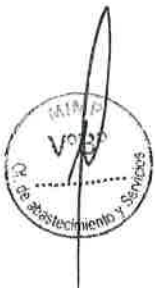
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, la misma que en su artículo 10º, literal K.1, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que tiene por objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 339-2017-MIMP/OGA de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprueba la afectación en uso, a título gratuito, de la camioneta marca Toyota modelo Hilux de placa EGE-236, a favor del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, por un plazo de dos (2) años calendario, contabilizado a



partir de la suscripción del Acta de Entrega – Recepción N° 002-2018/MIMP/OGA-OAS-CP de fecha 03 de enero de 2018, con vigencia hasta el 02 de enero de 2019; con la finalidad que brinde atención a los servicios especializados del Programa;

Que, mediante Oficio N° 004-2019-MIMP-PNCVFS/UA y Oficio N° 061-2019-MIMP-PNCVFS/UA de fecha 27.02.2019 y 09.04.2019 respectivamente, la Unidad de Administración del PNCVFS presenta un informe sobre la renuncia a la afectación en uso de la camioneta recibida mediante la aprobación de la Resolución Directoral N° 339-2017-MIMP/OGA, por las siguientes razones: i) Limitación de conductores del PNCVFS y, II) Falta de estacionamientos asignados al PNCVFS. De la misma manera, señala que el PNCVFS ha recibido dos automóviles del año 2008, en calidad de donación por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, aumentado su parque automotor y poniendo al límite su capacidad operativa de conductores. Asimismo, señala que el vehículo materia de afectación en uso, tiene 26 años de antigüedad, que por su condición no se ajusta a las necesidades y exigencias del PNCVFS, ya que el costo de mantenimiento preventivo y correctivo resulta oneroso;

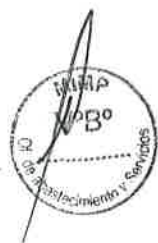
Que al ser, la “Renuncia de la afectación”, una de las causales de la extinción de la afectación en uso, señalado en el numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, corresponde a la OGA de la entidad afectante, previa verificación y sustento en un Informe Técnico elaborado por el Área de Control Patrimonial, emitir la resolución que declare la extinción de la afectación en uso, debiendo señalar la causal correspondiente. Asimismo, se deberá notificar a la entidad afectataria para la devolución del bien, la que se ejecutará mediante la suscripción de un Acta de Entrega – Recepción;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2019-MIMP/OGA-OAS-CP de fecha 12 de abril de 2019, el Encargado del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios sustenta y concluye que es procedente dar por concluido la afectación en uso del vehículo de placa EGE-236 que fuera entregado al PNCVFS; documento que ha sido elevado al Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios a través del Informe N° D000007-2019-MIMP-CP;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, quien tiene la función de “Conducir, administrar, controlar de manera eficiente y eficaz los procesos técnicos relacionados a control patrimonial de la entidad”, mediante Nota N° D000213-2019-MIMP-OAS de fecha 12 de abril de 2019, eleva el Informe Técnico citado a la Oficina General de Administración para su evaluación y aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP, Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias;

Con la visación del Encargado de Control Patrimonial y del Director II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del MIMP;



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Nº *MM* -2019-MIMP/OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la extinción de la afectación en uso por la causal de “Renuncia a la Afectación” a partir de la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, de la camioneta marca Toyota modelo Hilux de placa EGE-236, entregado a favor del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, mediante Resolución Directoral Nº 339-2017-MIMP/OGA. A continuación se detalla datos del vehículo:

CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE CHASIS	NÚMERO MOTOR	COLOR	ESTADO CONSERV.	PLACA
678250000033	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	RN1050007403	22R4150587	BLANCO	REGULAR	EGE-236

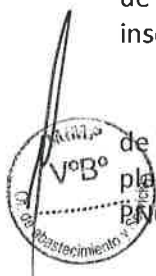
Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del MIMP, efectúen la inscripción correspondiente en su registro patrimonial – contable.

Artículo 4º.- Disponer que el Encargado del Área de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, verifique el estado de conservación del vehículo de placa EGE-236, bajo las mismas condiciones que fue entregado en la afectación en uso al PNCVFS, salvo el uso y desgaste derivado del uso ordinario.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios a través del Área de Control Patrimonial suscriba el Acta de Entrega - Recepción que acredite la devolución del bien, el mismo que deberá contar con el Vº Bº del Encargado de Transportes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios.

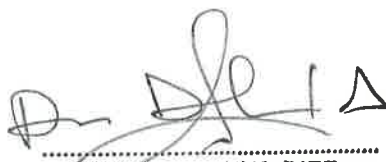
Artículo 6º.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad; y disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).



Artículo 7º.- Disponer que el Encargado de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios será responsable de notificar a la SBN mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 084-2018/SBN.

Regístrese y comuníquese.




DORA DULANTO DIEZ
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP

